



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF : Autorícese funcionamiento feria libre en los días que indica .

LONGAVI, 31 AGO. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1094 /

VISTOS:

La solicitud presentada por la directiva de la agrupación "Feria Libre de Longaví", representada por su presidente Señor Víctor González Hormazabal, mediante la cual pide el cambio en los días de funcionamiento de la feria libre.

El Decreto Municipal 791 de fecha 11 de junio 2021 mediante el cual se delega la firma de decretos y otros en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio 776 de fecha 09 de julio 2021 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 2080 de fecha 25/09/2019 se estableció como lugar de funcionamiento:

- Calle 3 Oriente entre 3 sur y 1 norte
- 1 sur entre 3 y 2 oriente

Que, mediante Decreto Municipal N°464 de fecha 25 marzo del 2021 se modificó los días de funcionamiento de la feria libre para los días martes y viernes por la contingencia sanitaria generada por el Covid-19.

Que, los días de funcionamiento de la feria deben ser fijados por decreto y atendida a la contingencia sanitaria del país y los procesos de avances de fases que están afectando el buen funcionamiento de la feria libre, es que se hace necesario volver a los días de funcionamiento normales de la feria libre cambiándola para los días miércoles y sábado a contar del 01 de septiembre en adelante.

Que, en el marco de la celebración de las fiestas patrias y con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad, a la compra de bienes y servicios, se hace necesario aumentar los días de funcionamiento, incluyendo el día viernes 17 de septiembre del 2021.

DECRETO:

1. **ESTABLEZCASE** el funcionamiento de la feria libre para los días miércoles y sábado de cada semana en el horario de 06:00 a 16:00 horas en calle 3 Oriente entre calles 1 Norte y 3 Sur y calle 1 Sur entre 3 Oriente y 2 Oriente, a contar del 01 de septiembre del 2021 en adelante.



2. **COMPLEMENTESE** como día de funcionamiento adicional de la feria libre, el día 17 de septiembre del 2021, en el horario y lugar indicado anteriormente, solo por esta oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. alcalde"



RICHARD ELGUETA ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

L. Alvarez / M. Verdugo / C. Candia

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto Administración y Finanza
- Subcomisaria de Carabineros.



212

Vº Bº



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Decreto **K**
Nº **1094-21**